

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL L.C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. ARTURO JAVIER ROBLES GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR, EN LO SUCESIVO "EL CDEEMN", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. MARISOL MEDINA BALLESTEROS; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 15 de julio de 2005, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CDEEMN" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula segunda inciso F y tercera inciso C establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL CDEEMN" con una aportación anual equivalente al **80% (ochenta por ciento)** de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el **20% (veinte por ciento)** restante.

Segundo.- El 15 de julio de 2005 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Nayarit Nayar Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Primera y Quinta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero. - Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CDEEMN" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL CDEEMN" hasta la cantidad total de **\$5,691,757.94 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$4,553,406.15 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, equivalente al **80% (ochenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de **\$1,138,351.79 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)**, equivalente al **20% (veinte por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** de **"EL ANEXO"**.

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de **"EL ANEXO"**, **"LAS PARTES"** convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de **"EL ANEXO"** se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; el Estado de Nayarit es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 61° y 69° de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de dicha entidad.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a **"EL CDEEMN"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. México S/N, Colonia Centro, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

III.- De "EL CDEEMN":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit, el 27 de agosto de 2005.

III.2.- Que su Directora General, Lic. Marisol Medina Ballesteros cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Morelos número 241, Colonia Centro, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL CDEEMN", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL CDEEMN" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL CDEEMN" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CDEEMN" hasta la cantidad total de **\$6,134,186.34 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$4,907,348.86 (CUATRO MILLONES**

NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), equivalente al 80% (ochenta por ciento), y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta el monto de \$1,226,837.48(UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado “A”** del presente instrumento.”

Tercera.- “LAS PARTES” convienen en modificar el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** de “**EL ANEXO**”, para quedar como sigue:

“**e).**- Verificar que el total de los recursos que aporte “**LA SEP**” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “**EL CDEEMN**”, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso g)**, de este Anexo;”

Cuarta.- “LAS PARTES” convienen en modificar los **incisos b), g)** y adicionar un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de “**EL ANEXO**”, para quedar como siguen:

“**b).**- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el **inciso g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “**EL CDEEMN**” atenderá las solicitudes que “**LA SEP**” le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por “**LA SEP**”, conforme a los **Apartados “A”** y “**B**” de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**”, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y”

Quinta.- “LAS PARTES” convienen modificar los **Apartados “A”** y “**B**” de “**EL ANEXO**”, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el **inciso e)** de la cláusula **Cuarta**; los **incisos b), g)** y la adición de un segundo párrafo al **inciso d)** de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados “A”** y “**B**” de “**EL ANEXO**”, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta** y **Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de “**EL ANEXO**”, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

L.C.P. Antonio Echevarría García
Gobernador del Estado de Nayarit

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Arturo Javier Robles González
Secretario de Educación

Por: "EL CDEEMN"



Lic. Marisol Medina Ballesteros
Directora General



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR.



CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR DEL ESTADO DE NAYARIT (CDEEMN)
 Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL
CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR DEL ESTADO DE NAYARIT (CDEEMN)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	4,907,348.86	295,971.25	379,451.02	455,340.50	404,494.22	311,149.11	311,149.11	404,494.22	311,149.11	311,149.11	311,149.11	665,091.82	746,760.28
Servicios Personales	4,428,429.86	264,841.25	339,541.02	407,448.50	361,950.22	278,423.11	278,423.11	361,950.22	278,423.11	278,423.11	278,423.11	632,365.82	668,217.28
Gasto de Operación (2000 y 3000)	478,919.00	31,130.00	39,910.00	47,892.00	42,544.00	32,726.00	32,726.00	42,544.00	32,726.00	32,726.00	32,726.00	32,726.00	78,543.00

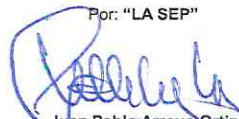
APORTACIÓN ESTATAL

2

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	1,226,837.48	73,992.31	94,863.25	113,835.12	101,123.56	77,787.78	77,787.78	101,123.56	77,787.78	77,787.78	77,787.78	166,273.46	186,687.32
Servicios Personales	1,107,107.48	66,210.31	84,885.25	101,862.12	90,487.56	69,605.78	69,605.78	90,487.56	69,605.78	69,605.78	69,605.78	158,091.46	167,054.32
Gasto de Operación (2000 y 3000)	119,730.00	7,782.00	9,978.00	11,973.00	10,636.00	8,182.00	8,182.00	10,636.00	8,182.00	8,182.00	8,182.00	8,182.00	19,633.00
Total	6,134,186.34	369,963.56	474,314.27	569,175.62	505,617.78	388,936.89	388,936.89	505,617.78	388,936.89	388,936.89	388,936.89	831,365.28	933,447.60

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



L.C.P. Antonio Echevarría García
Gobernador del Estado de Nayarit

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz

Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Arturo Javier Robles González
Secretario de Educación

POR: "EL CDEEMN"



Lic. Marisol Medina Ballesteros
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR

CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salario	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	1		15,555.85	15,555.85	186,667.80
DIRECTIVOS								
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	1		11,039.45	11,039.45	133,193.40
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TECNICO	2	16	1		11,039.45	11,039.45	133,193.40
CF33116	TECNICO ESPECIALIZADO	2	14	1		9,668.05	9,668.05	115,932.80
CF33053	TECNICO	2	09	2		7,350.00	14,700.00	176,400.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	1		6,999.50	6,999.50	83,994.00
S14003	VIGILANTE	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
AM0004	TAGUMECAÑOGRFA	2	04	1		5,723.25	5,723.25	68,679.00
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	1		5,473.00	5,473.00	65,682.20
ADMINISTRATIVO								
EH619	PROFESOR CE I	2		11	96.0	366.45	35,179.20	422,150.40
HORAS DOCENTES								
EH619	PROFESOR CE I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			33.0	366.45	12,092.85	145,114.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
EH625	PROFESOR ASOCIADO "B" 12 T	2		3		8,669.75	24,209.25	291,231.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 34 T	2		7		12,134.70	84,942.90	1,019,314.80
PLAZAS DOCENTES								
				10				
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				22	129.0	3,062,965.80		

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	180,687.80	698,487.60	1,310,545.80	422,150.40	145,114.20	3,062,965.80
Prima Vacacional	12,444.52	66,569.84	90,472.08	29,157.12	10,022.76	258,563.28
ISR Prima Vacacional	3,733.36	19,969.75	27,141.89	8,747.14	3,090.83	62,598.96
Aguiñaldo	20,740.87	110,543.07	145,616.20	46,305.60	16,123.80	340,329.53
ISR Aguiñaldo	6,222.28	33,202.92	43,664.86	14,071.68	4,837.14	102,098.86
Material Didáctico			46,546.07	15,206.40	5,227.20	66,982.20
ISSSTE	18,810.78	90,549.21	130,081.42	42,088.39	14,407.89	305,377.69
CUOTA SOCIAL ISSSTE	4,011.72	44,128.92	40,117.20	9,630.72	3,310.56	101,199.12
CESANTIA	5,028.70	31,701.96	41,679.83	13,470.28	4,607.38	97,249.16
CUOTA SOCIAL CESANTIA	1,587.30	17,460.96	15,873.00	3,813.12	1,310.70	40,845.80
FOVISSSTE	9,333.39	49,324.38	65,527.29	21,107.52	7,255.71	153,148.29
SAR	3,733.36	19,369.75	26,219.32	8,443.01	2,902.28	61,259.32
Seguro Institucional (HSI)		16,874.29	22,272.26	7,176.96	2,406.94	48,897.07
Despensa		144,012.00	130,202.00	31,443.00	10,816.00	40,874.00
Ajuste a Calendario		13,867.88	18,848.53	6,074.40	2,088.08	40,874.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutadas		20,801.83	28,272.80	9,111.60	3,132.11	61,218.34
Descanso Obligatorio (Feriados)		16,641.46	16,903.08	5,456.96	1,879.27	40,851.37
Eficiencia en el Trabajo		5,947.15	7,539.41	2,429.76	835.23	16,351.56
Apoyo a la Superación Académica		93,485.00	6,218.40	2,188.80	752.40	102,648.80
Compensación por Actuación y Productividad			32,908.75	14,736.00	5,065.50	52,710.25
Total de Estimulos Directivos (Por Tabulador)	90,490.88		73,379.40	26,323.20	9,048.60	108,748.20
Otras Prestaciones		18,548.67	24,545.77	10,537.61		53,422.05
TOTAL	363,562.79	1,821,866.67	2,345,683.58	750,218.86	254,265.43	5,575,537.34
APORTACION FEDERAL (60.0%)	218,137.67	1,093,119.99	1,407,410.15	450,131.32	152,559.26	3,945,322.40
APORTACION ESTATAL (20.0%)	72,700.56	364,373.33	469,136.72	150,043.77	50,853.09	1,107,107.48

Entradas las partes del convenio y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Argayo-Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Watío Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

L.C.P. Antonio Echevarría García
Governador del Estado de Nayarit

Lic. José Agustín Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas

Mtro. Arturo Javier Robles González
Secretario de Educación

POR: "EL CDEEMN"

Lic. Mariosal Medina Ballesteros
Directora General